

TÉRMINOS DE REFERENCIA N ° 2018-0020

ACLARACIONES N° 1

“Contratar el suministro, transporte instalación y puesta en marcha de sistemas sépticos para el desarrollo de las actividades de los programas y proyectos de la Fundación EPM”.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° 2018- 0020 a través de aclaraciones a las inquietudes, complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1.

Señores EPM, El proceso número 2018-0020, según las especificaciones técnicas, sistemas sépticos elaborados en poliéster reforzado con fibra de vidrio, PRFV, solicitamos muy comedidamente que por favor incluyan la posibilidad de presentar oferta en productos de material polietileno, teniendo en cuenta que el plástico ha funcionado en múltiples aplicaciones adecuadamente en el tiempo.

Algunas de las aplicaciones son:

- Tubería plástica enterrada para el manejo de gas
- Manholes para alcantarillado de agua residual y aguas lluvias

Cabe aclarar que estos productos en su funcionamiento se encuentran enterrados y no presentan ningún tipo de degradación ni ataque por hongos ni bacterias en el tiempo como si lo presenta la mampostería y la fibra de vidrio.

En países más desarrollados como Estados Unidos y Canadá, utilizan estos productos en Polietileno, con excelentes resultados, citamos algunas de las fuentes donde se puede evidenciar su aplicación, adicional existe una norma para Sistemas Sépticos en Polietileno. NORMA TECNICA COLOMBIANA 5770

<https://www.jenuh.com.ng/tips-on-how-to-best-clean-and-maintain-septic-tank-systems/>

<http://www.thesepticstore.com/>

<https://www.orionproducts.com.au/bloo-septic-tanks-tasmania>

<http://health.hawaii.gov/cwb/clean-water-branch-home-page/polluted-runoff-control-program/prc-hawaiis-implementation-plan/wastewater/>

<https://forum.susana.org/septic-tanks/20847-hdpe-septic-tank-apply-to-the-rural-sewage-treatment-in-china-and-south-east-asia>

Respuesta 1.

La Fundación EPM no considera conveniente realizar el cambio del material, dadas las bondades que presenta el poliéster reforzado con fibra de vidrio, PRFV:

- Mayor durabilidad y resistencia a la compresión lateral y al empuje vertical.
- Son termoestables.
- Bajo peso, lo cual facilita su transporte y acarreo interno en zonas de difícil acceso.
- Fácil instalación por personal no calificado.
- De fácil y rápida reparación en el sitio.
- Vida útil superior a 20 años.
- Periodos de limpieza prolongados.

Pregunta 2.

En el documento TR 2018-0020 Sistemas sépticos en el numeral 1.19.3 Personal Relacionado y Exigido para contratación mencionan:

“...con título de Profesional en Construcciones Civiles, Ingeniero civil, Ingeniero Sanitario o Arquitecto Constructor y mínimo tres (3) años de experiencia en participación de proyectos de construcción de edificaciones y/u obras relacionadas con saneamiento básico y/o sistemas de alcantarillado y/o sistemas de acueducto, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional...” Solicitamos aclarar si la experiencia en saneamiento básico cubre el suministro y/o Instalación de pozos sépticos.

Respuesta 2.

Es importante aclarar que este numeral trata única y específicamente la experiencia del profesional, en todo lo relacionado con el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que este no suministra sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales.

Se validará la experiencia en participación de proyectos de construcción de edificaciones y/u obras relacionadas con saneamiento básico y/o sistemas de alcantarillado y/o sistemas de acueducto.

Pregunta 3.

En el documento TR 2018-0020 Sistemas sépticos en el numeral 1.19.4 Experiencia General mencionan:

“Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia general en servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, servicios de construcción de edificaciones residenciales, servicios de construcción de edificaciones no residenciales, servicios de construcción pesada y servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado cuya sumatoria de los contratos presentados sea igual o mayor a DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 SMLMV) o su equivalente en SMMLV acorde al año en el cual se ejecutó el respectivo contrato que se certifique el proponente” Solicitamos sea considerada también experiencia acorde al objeto de los términos de referencia en mención, como lo son suministro y/o transporte y/o instalación de equipos para el tratamiento y/o almacenamiento de agua; suministro, transporte e instalación de pozos sépticos; Ingeniera Civil.

Lo anterior dado que se exige una experiencia que no es acorde al objeto contractual.

A su vez ser considerados los códigos de RUP que son acordes con el objeto contractual a realizar.

81101500 Ingeniería Civil

47101500 Equipos para el tratamiento y Almacenamiento de Agua

83101500 Servicios de Acueducto o Alcantarillado
24111800 Tanques Cilíndricos y sus Accesorios

Respuesta 3.

En consideración de esta observación, la Fundación EPM publicará la Adenda No. 1 donde se incluyen los nuevos códigos.

Pregunta 4.

En el documento TR 2018-0020 Sistemas sépticos en el numeral 1.19.5 Experiencia Especifica mencionan:

“Los proponentes que deseen participar en el proceso de contratación deberán acreditar experiencia específica en construcción de colectores, redes de alcantarillado y/o acueducto, sistemas y/o plantas de tratamiento de aguas residuales” solicitamos aclarar si la mención sistemas de tratamiento de agua cubre el suministro y/o instalación de Pozos Sépticos.

Respuesta 4.

Se da claridad que la construcción hace referencia a todo lo asociado a la obra, por lo tanto el suministro y la instalación están inmersos en ese criterio.

Pregunta 5.

En el documento TR 2018-0020 Sistemas sépticos en el numeral 1.21.1 Capacidad Financiera, exige un índice de Endeudamiento inferior al 60%. Solicitamos sea considerado igual o superior al 60%.

Respuesta 5.

La Fundación EPM no considera pertinente realizar cambios a los índices financieros.

Pregunta 6.

En el capítulo de Municipios a intervenir, no se establecen las cantidades de los sistemas sépticos correspondientes a cada uno de los tres municipios, en este sentido solicitamos sea aclarada debido a que dicha información es de importancia para la realización del presupuesto oficial por las posibles variaciones económicas del transporte de material de obra.

Del mismo modo solicitamos de manera muy comedida conocer si las veredas a intervenir poseen vías carretables a todas las ubicaciones o si en caso contrario que porcentaje de ubicaciones no cuentan con vías de acceso, esto debido a que dicha información es de importancia para la realización del presupuesto oficial por las posibles variaciones económicas del transporte de material de obra.

Respuesta 6.

El costeo deberá realizarse para municipios del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, donde se garantiza que todas las vías son carretables.

La Fundación EPM entregará al contratista seleccionado un cronograma de instalación, sin embargo este podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Fundación EPM, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4.16.3 de los Términos de Referencia.

Pregunta 7.

Luego de revisar el pliego de condiciones del proceso, solicitamos amablemente a la FUNDACIÓN, que se permita en la entrega de la certificación para cumplir el numeral 1.19.4. Experiencia General, cumplir al menos con uno de los códigos.

Mitificándolo el que esta el el pliego de la siguiente manera:

Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos:

- 72100000 Servicios de mantenimientos y reparación de construcciones e instalaciones
- 72110000 Servicios de construcción de edificaciones residenciales
- 72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
- 72140000 Servicios de construcción pesada
- 72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Respuesta 7.

En consideración de esta observación, la Fundación EPM publicará la Adenda No. 1 donde se incluye este cambio.

Atentamente,
Fundación EPM
12 de septiembre de 2018